



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 522-2019-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 02 de octubre de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 181818-2019**, sobre Modificación de la Resolución Administrativa N° 083-2004-GRP-DRA-P/ATDRP, de fecha 15 de julio de 2004, que otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo con Fines Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, conforme al segundo párrafo del inciso 1.2 del numeral 1) del artículo IV del Título Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 083-2004-GRP-DRA-P/ATDRP, de fecha 15 de julio de 2004, se otorgó Licencia a la Compañía Minera Atacocha S.A.A., para el uso de agua con fines de riego hasta por un caudal de 3.0 litros por segundo de las aguas provenientes del río Huallaga, ubicado en el sector de Marcopampa, perteneciente al distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco, jurisdicción del Distrito de Riego Pasco;

Que, con el CUT 33315-2018, el Área Técnica de esta Autoridad emitió el Informe Técnico N° 014-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-AT/MAVR, de fecha 15 de agosto de 2019, la misma que señala, conforme a la comunicación de OEFA, en atención a su supervisión realizada a la Compañía Minera Atacocha S.A.A., detecta que el derecho de uso de agua otorgada mediante R.A. N° 020-99-CTAR-DRA/INRENA/ATDRP carece de información técnica, hecho que pone de conocimiento a la ANA para su corrección y que a través de la acciones de trabajo de campo se da cuenta de la existencia de otros derechos otorgados a dicha empresa que carecen también de información detallada respecto de puntos de captación, volúmenes mensualizados, entre otros; estas resoluciones son las siguientes:



- Resolución Administrativa N°019-99-CTAR-DRA/INRENA/ATDRP.
- Resolución Administrativa N°083-2004-GRP-DRA-P/ATDRP.
- Resolución Administrativa N°134-2011-ANA-ALA PASCO.

En consecuencia, se propone complementar la Información Técnica de la Licencia de uso de agua otorgada a la Compañía Minera Atacocha S.A.A., mediante la **Resolución Administrativa N° 083-2004-GRP-DRA-P/ATDRP**.

Que, mediante el Informe Técnico N° 017-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-AT/MAVR, de 12 de setiembre de 2019, el Área Técnica de esta Autoridad concluye en lo siguiente:

- El caudal otorgado en la resolución primigenia es de 3 l/s, el cual corresponde a un volumen anual de 94 608,00 m³/año.
- La modificación de información técnica de la licencia de tipo de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 083-2004-GRP-DRA-P/ATDRP, queda definida en el siguiente cuadro:

Nombre del Titular	Compañía Minera Atacocha S.A.A.					RUC N°		: 20100123500					
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo					Tipo de Uso		: Minero					
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Río					Nombre		: Río Huallaga.					
Área	Área bajo riego : --- ha					Volumen		: 94 608,00 m³/año					
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Río Huallaga	94 608,00	8 035,20	7 257,60	8 035,20	7 776,00	8 035,20	7 776,00	8 035,20	8 035,20	7 776,00	8 035,20	7 776,00	8 035,20
Ubicación	Descripción			Punto de Captación				Punto de Entrega					
	Política	Departamento		Pasco				Pasco					
		Provincia		Pasco				Pasco					
		Distrito		Yanacancha				Yanacancha					
		Sector		Cajamarquilla				Chicrin					
	Geográfica	Longitud - E (m)		369 478				369 590					
		Latitud - N (m)		8 832 763				8 830 594					
		Altitud (m s. n. m.)		3 467				3 449					
		Datum		WGS84				WGS84					
		Zona		18S				18S					
Unidad Operativa	Planta Concentradora Chicrin y Tajo Abierto San Gerardo (Zona Alta).												

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 075-2019- ANA-AAA.H-UAJ/ARRP, determina que:

- De la evaluación y análisis realizado al Expediente Administrativo y de acuerdo a lo indicado por el área técnica, el procedimiento materia de análisis comprende precisar datos técnicos, como consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales, conforme al artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. También, deberá precisarse las coordenadas del punto de captación y del punto de entrega, así como la identificación de la unidad operativa. Asimismo, la Compañía Minera Atacocha S.A.A. al ser una empresa cuya actividad principal es la actividad minera, la clase y tipo de uso de agua deberá considerarse como Productivo - Minero;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 017-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-AT/MAVR e Informe Legal N° 075-2019-ANA-AAA.H-UAJ/ARRP y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR de oficio la Licencia de Uso de Agua Superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 083-2004-GRP-DRA-P/ATDRP, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo Primero: OTORGAR la Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo - Minero, a favor de la Compañía Minera Atacocha S.A.A., conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Compañía Minera Atacocha S.Á.A.					RUC N°		: 20100123500						
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo					Tipo de Uso		: Minero						
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Río					Nombre		: Río Huallaga.						
Área	Área bajo riego : --- ha					Volumen		: 94 608,00 m³/año						
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Río Huallaga	94 608,00	8 035,20	7 257,60	8 035,20	7 776,00	8 035,20	7 776,00	8 035,20	8 035,20	7 776,00	8 035,20	7 776,00	8 035,20	
Ubicación	Descripción			Punto de Captación				Punto de Entrega						
	Política	Departamento		Pasco				Pasco						
		Provincia		Pasco				Pasco						
		Distrito		Yanacancha				Yanacancha						
		Sector		Cajamarquilla				Chicrin						
	Geográfica	Longitud - E (m)		369 478				369 590						
		Latitud - N (m)		8 832 763				8 830 594						
		Altitud (m s. n. m.)		3 467				3 449						
		Datum		WGS84				WGS84						
		Zona		18S				18S						
Unidad Operativa		Planta Concentradora Chicrin y Tajo Abierto San Gerardo (Zona Alta).												

Artículo 2°.- PRECISAR que, la titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la instalación su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de seis (6) meses, contados a partir del día de notificada, bajo apercibimiento de iniciar un procedimiento administrativo sancionador

Artículo 3°.- MANTENER la vigencia de la Resolución Administrativa N° 083-2004-GRP-DRA-P/ATDRP, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Compañía Minera Atacocha S.A.A., poniéndose de conocimiento al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga